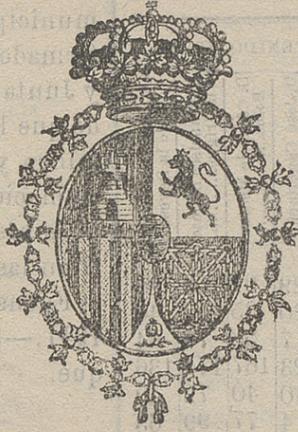


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1911).

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Nava del Rey, provincia de Valladolid,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 9 de Abril de 1911, se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Nava del Rey, provincia de Valladolid, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto 1907.

Dado en Sevilla á doce de Marzo de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Demetrio Alonso Castriello*.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1911).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 647.

#### Diputacion provincial de Valladolid.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á la plaza de Auxiliar-Escribiente de la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial, con objeto de examinar los expedientes personales presentados por los aspirantes, á fin de admitir á la práctica de dichos ejercicios á todos aquellos que hubieren justificado documentalmente reunir los requisitos exigidos en el Reglamento sobre provision de vacantes de 30 de Enero de 1910, acordó:

1.º Declarar desde luego con aptitud para practicar los indicados ejercicios á los señores don Mariano Perez Gonzalez y don Faustino Primo Cuervo.

2.º Que para poder tomar parte en los ejercicios D. Julio Ruiz Rodríguez y D. Ciro de la Cruz Prada, deben de justificar el hecho de su nacimiento con certificacion del Registro Civil y presentar el certificado de buena conducta, como asimismo su condicion de ser vecinos de la provincia.

3.º Conceder á los aspirantes que tienen sus expedientes incompletos un nuevo plazo para que presenten los documentos que les faltaren, siendo éste hasta el día diez y siete del corriente inclusive, debiendo los aspirantes que se encuentren en este caso, solicitar la admision de los documentos respectivos en instancia dirigida al Sr. Presidente del Tribunal en el papel del timbre correspondiente, la cual se pre-

sentará en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables

comprendidos en el plazo señalado.

Valladolid á 11 de Marzo de 1911.—El Presidente, *E. Gavilan*.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la vigente ley Electoral, á continuacion se insertan los datos oficiales recibidos hasta la fecha, del resultado de las elecciones provinciales verificadas en el día 12 del corriente, en los siguientes Distritos.

#### Distrito electoral de la Plaza de la Capital.

TÉRMINOS MUNICIPALES	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS							
		D. Luis Antonio Conde	D. Salasino Garra de Peña	D. Mariano Fernandez Cubas	D. Juan Antonio Llorca Garcia	D. Arturo Iliera Seoane	D. Eduardo Romero Frías	D. Ubaldo Fernandez y Fernandez	
Arroyo	Unica	30	16	3	37	30	32		
Geria	Idem	59	29	18	119	56	40		7
Simancas	Idem	191	140	68	66	65	69		
Plaza, Seccion 1.ª	Id. id. 2.ª	180	152	143	87	61	87		18
	Id. id. 3.ª	195	153	143	109	76	108		23
	Id. id. 4.ª	231	211	179	91	55	70		27
	Id. id. 5.ª	151	136	129	73	54	71		13
Campo Marte, Seccion 1.ª	Id. id. 2.ª	116	82	88	67	64	66		19
	Id. id. 3.ª	107	91	121	51	42	54		21
	Id. id. 4.ª	75	71	79	79	62	59		36
Argales, Seccion 1.ª	Id. id. 2.ª	97	94	129	48	43	44		24
	Id. id. 3.ª	113	102	124	55	44	45		31
	Id. id. 4.ª	91	88	126	49	36	33		19
Valladolid	Id. id. 2.ª	81	72	162	42	32	38		20
	Id. id. 3.ª	81	78	153	38	30	32		18
	Id. id. 4.ª	120	113	168	55	39	46		23
Campillo, Seccion 1.ª	Id. id. 2.ª	91	85	138	38	31	34		11
	Id. id. 3.ª	105	93	166	53	50	52		22
	Id. id. 4.ª	99	95	179	43	55	59		27
Fuente Dorada, Seccion 1.ª	Id. id. 2.ª	81	79	144	37	53	55		34
	Id. id. 3.ª	83	78	129	60	91	88		38
	Id. id. 4.ª	126	106	99	111	60	93		16
Fuentes de Villanueva, Seccion 1.ª	Id. id. 2.ª	166	150	156	72	54	72		12
	Id. id. 3.ª	202	181	129	95	68	95		28
	Id. id. 4.ª	161	145	108	98	60	77		28

**Distrito electoral de Medina del Campo y Olmedo.**

TÉRMINOS MUNICIPALES	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS					
		D. Anastasio Bachiller Perez	D. Gaspar Rodriguez Martin	D. José Castañeda Castro	D. César de Medina Boeros	D. Francisco Baloso Rodriguez	D. Clemente Fernandez de la Devosa
Bobadilla del Campo.	Unica.	52	28	29	91	102	98
Brahojos de Medina.	Idem.	42	28	20	35	52	40
Campillo (El).	Idem.	41	24	17	58	74	64
Carpio (El).	Idem.	117	100	123	167	174	136
Cervillego de la Cruz.	Idem.	40	4	40	40	72	49
Fuente el Sol.	Idem.	50	3	14	77	99	63
Gomeznarro.	Idem.	60	21	21	60	60	60
	Ayuntamiento, Seccion 1. <sup>a</sup>	157	150	141	171	225	190
	Id. id. 2. <sup>a</sup>	141	132	159	174	217	190
Medina del Campo.	Teatro, Seccion 1. <sup>a</sup>	137	125	101	138	173	161
	Id. id. 2. <sup>a</sup>	147	142	122	195	227	203
Moraleja de las Panaderas.	Unica.	9	7	8	17	19	18
Rubi de Bracamonte.	Idem.	57	12	51	76	86	73
	Consistorio.	4	3	3	>	>	>
	Escuela.	4	4	4	>	>	>
Velascalvaro.	Unica.	26	17	19	33	28	45
Aguasal.	Idem.	22	27	22	22	22	22
Aldea de San Miguel.	Idem.	90	40	33	80	60	24
Aldeamayor de San Martin.	Idem.	142	140	141	90	90	91
Almenara.	Idem.	22	16	16	30	27	24
Ataquines.	Idem.	173	160	157	97	83	110
Bocigas.	Idem.	61	46	56	16	14	32
Camporredondo.	Idem.	69	69	69	69	69	69
Fuente Olmedo.	Idem.	43	42	30	13	19	9
Hornillos.	Idem.	100	60	20	85	20	15
Matapozuelos.	Idem.	144	128	151	182	176	146
Megeces.	Idem.	70	63	64	39	42	33
Parrilla (La).	Idem.	85	55	55	121	121	121
Pedraja de Portillo (La).	Idem.	100	85	86	130	133	124
Puras.	Idem.	15	12	6	33	29	28
Ramiro.	Idem.	31	25	15	22	24	24
Salvador de Zapardiel.	Idem.	82	15	51	31	61	27
San Miguel del Arroyo.	Idem.	333	333	100	83	83	83
San Pablo de la Moraleja.	Idem.	79	65	68	13	17	10
Valdestillas.	Idem.	105	105	105	105	105	105
Ventosa de la Cuesta.	Idem.	21	20	70	70	70	70
Viana de Cega.	Idem.	36	36	36	56	56	56
Zarza (La).	Idem.	52	17	12	68	50	56

Valladolid 14 de Marzo de 1911.—El Presidente, *Liborio Hierro*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 656.

**Aguilar de Campos.**

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribución de 1912, se hace preciso que los vecinos terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten durante el mes de Abril próximo las correspondientes altas y bajas, acompañadas de los documentos justificativos, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Aguilar de Campos 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Miguel Abad*.—El Secretario, *Gerardo Martinez*.

Núm. 651.

**Esguevillas.**

Terminado el nuevo repartimiento de la Contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 16 al 20 del corriente mes, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Esguevillas 12 de Marzo 1911.—El Alcalde, *Atilano Garcia*.—El Secretario, *Dionisio Camino*.

Núm. 655.

**Fuensaldaña.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles el repartimien-

to de consumos de este distrito municipal para el corriente año, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, con el fin de que los contribuyentes le examinen y puedan producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado el plazo no se admitirán las que se presenten.

Fuensaldaña 12 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Dionisio Duque*.

Núm. 652.

**Laguna de Duero.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de cinco días contados desde el 16 al 20 del actual ambos inclusive los nuevos repartimientos de la contribucion Territorial por los conceptos de riqueza rústica, y pecuaria, y el de urbana con sus correspondientes listas cobratorias para el año corriente de 1911 á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan durante el plazo indicado hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Laguna de Duero 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Victoriano Vazquez*.

Núm. 653.

**Renedo de Esgueva.**

Formados de nuevo los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal conforme al Real decreto de cinco de Enero último y circulares del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia se hallan de manifiesto al público y por término de cinco días á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que crean justas.

Igualmente y para el mismo objeto se halla de manifiesto al público en la misma Secretaría por término de ocho días el reparto de Arbitrios extraordinarios de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio.

Renedo de Esgueva á 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Lorenzo Sinovas*.

NUM. 657.

**Santa Eufemia.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, se hallan expuestas al público en la Seretaría del mismo, por término de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Santa Eufemia 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Simeon Martin*.

NUM. 633.

**Torre de Peñafiel.**

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de la contribución de 1912, se hace preciso que los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten durante el mes de Abril próximo las correspondientes altas y bajas acompañadas de los documentos justificativos, y debidamente reintegradas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torre de Peñafiel 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Francisco Burgoa*.

Núm. 654.

**Villafranca de Duero.**

Terminado por la Junta municipal de este pueblo, el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el año actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarle, y hacer las reclamaciones de agravios que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten y se reunirá la Junta para celebrar la sesion de agravios el día 21 del actual.

Villafranca de Duero 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, *Francisco Gonzalez*.

Núm. 650.

**Villafranca de Duero.**

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación de soldados el mozo Antonio Martín Prieto González, número seis del sorteo del actual reemplazo, ni podido precisar su representante en aquel acto el punto donde se encuentra, acordó la Corporación concederle un plazo para que se presente ante la misma, hasta el día 26 del actual, por lo cual se le cita por este edicto además de las advertencias hechas á su padre, apercibiéndole que de no hacerlo, se le declara prófugo con todas las responsabilidades, formándole el oportuno expediente.

Villafranca de Duero 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco González.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**La Parrilla***Concejales.*

- D. Petronilo Aguado Sanz  
 » Sabino Martínez Catalina  
 » Pablo del Olmo Asegurado  
 » Felipe Sanz Ceballos  
 » Ángel del Pozo Gómez  
 » Dionisio del Pozo Sanz  
 » Eusebio Sanz Sanz

*Mayores contribuyentes.*

- D. Justo Sanz Martín  
 » Hilarion Sanz Noriega  
 » Marcelino Sanz Sanz  
 » Cosme Noriega López  
 » Manuel Martín Sanz  
 » Facundo del Pozo Granado  
 » Daniel Noriega López  
 » Guillermo Toquero Asegurado  
 » Narciso Cuesta Orduña  
 » Lrcio Sanz Noriega  
 » Mauricio Sanz Sanz  
 » Ginés Ramos Barajas  
 » Teodoro Martínez Pascual  
 » Leon Sanz Sanz  
 » Bernardino González Rubio  
 » Melchor Arranz Noriega  
 » Hilario Noriega de la Fuente  
 » Manuel Sanz Bazan  
 » Mariano Arranz de Diego  
 » Felipe Noriega Sanz  
 » José Perote Viana  
 » Juan Merino Noriega  
 » Cándido Ceballos Sanz  
 » Fernando Aguado Sanz  
 » Baldomero Catalina Gómez  
 » Doroteo Aguado Sanz  
 » Toribio Salcedo del Pozo  
 » Valentin Noriega Asegurado

**Pedraja (La).***Concejales.*

- D. Higinio del Río Valmaseda  
 » Lino Martín de la Cal  
 » Eloy Valmaseda del Río  
 » Francisco González Quinzaños  
 » Marcial Cantalapiedra Tejera  
 » Eligio Muñoz García  
 » Benigno Gómez Salamanca  
 » Marcelino Valmaseda Muñoz  
 » Pío González Muñoz

*Mayores contribuyentes.*

- D. Francisco Molina Méndez  
 » Teodoro Valdés Sanz  
 » Delfín Valdés Sanz  
 » Félix Sanz del Río  
 » Anastasio Cantalapiedra  
 » Ambrosio Méndez Sanz  
 » Mariano Fernández Salamanca  
 » Cecilio García Maeso  
 » Julian Casado Martínez  
 » Vicente Molina Méndez  
 » Victoriano Méndez Sanz  
 » Gabriel Sanz y Sanz  
 » Victoriano Muñoz Muñoz  
 » Daniel del Río González  
 » Mauricio Miguel González  
 » Pablo Gordo Casado  
 » Rogelio García de Caz  
 » Manuel Muñoz Miguel  
 » Julian Hernández Salamanca  
 » German González Valmaseda  
 » Eleuterio Tejera del Río  
 » Francisco del Río Sanz  
 » Amalio Merino Díez  
 » Esteban del Río Francia  
 » Rafael González Toquero  
 » Julian González Quinzaños  
 » Ángel Merino Díez  
 » Cipriano Salamanca Miguel  
 » Genaro Herrero del Río  
 » Pedro Cerro Martín  
 » Tomás Pérez Carretero  
 » Aurelio Martín Sanz  
 » Braulio García del Caz  
 » Nicanor Méndez Salamanca  
 » Félix Navarro González  
 » Baltasar Fernández Carmona

**Peñafiel.***Concejales.*

- D. Faustino García Molinero  
 » Pablo Velasco Benito  
 » Tomás Cea González  
 » Félix Sancho Olmos  
 » Martín Vitoria Giménez  
 » Francisco Javier Minguez  
 » Baltasar Burgueño Álvarez  
 » Fermín Álvarez Agradados  
 » Cipriano Novo Vázquez  
 » Eustasio Sanz García  
 » Valeriano Valiente Barroso  
 » Saturnino Álvarez Lubiano

*Mayores contribuyentes.*

- D. Eustaquio de la Torre Minguez  
 » José Sobrino Benito  
 » Andrés Bueno González  
 » Victorino Esteban Alonso  
 » Esteban Velasco Benito  
 » Francisco Dueñas Martínez  
 » Fernando Monedo Fernández  
 » Trifon Burgoa de Pedro  
 » José Valiente Gil  
 » Gregorio Chicote Alonso  
 » Fernando Sanz García  
 » Juan del Campo González  
 » Acisclo Díez Bartolomé  
 » Pedro García del Río  
 » Rufo Sobrino Benito

D. Constantino Álvarez Morales

- » Nemesio Rivon García  
 » Florian Martín Esteban  
 » Gregorio Matos Santos  
 » Olallo Bocos Redondo  
 » Tomás Molinero García  
 » Enrique Nuñez Chinchón  
 » Juan Zarza García  
 » Pedro Madrigal Llamas  
 » Pedro Vadenes Carnicer  
 » Luis García del Caz  
 » Pedro Vitoria Giménez  
 » Eusebio Redondo Díez  
 » Jorge Reyes García  
 » Pedro Burgueño F. de Velasco  
 » Tomás Burgueño Álvarez  
 » Matías Bayon Gallego  
 » Indalecio Cea González  
 » Pedro García Sinova  
 » Indalecio Villamar Blanco  
 » Ezequiel Chicote Huerta  
 » Pedro de la Villa Portillo  
 » Juan García del Pico  
 » Florencio Zarza Molinero  
 » Fausto Rodrigo Merino  
 » Francisco González Torres  
 » Eugenio Velasco Molinero  
 » Gregorio Nuñez Martínez  
 » Domingo de la Torre Corcho  
 » Julian de la Puente García  
 » German Nuñez Miguel  
 » Gregorio Gonzalo Navarro  
 » Daniel González González

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 660.

## VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechávala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince de Abril próximo y hora de la diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se deslindarán, para con su producto hacer pago al Banco de España de la cantidad de ciento dos mil doscientas setenta y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, que le adeuda la Sociedad Chamorro y Menendez, de esta plaza, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en concepto de depósito el diez por ciento de dicha tasación y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expe-

dida por el Registrador de Villalon con la que habrá de conformarse el rematante.

Dado en Valladolid á catorce de Marzo de mil novecientos once.—Sebastian Arechávala.—Ante mí, P. D. Atanasio Díez.

*Bienes objeto de la subasta*

Una fábrica de harinas titulada «La Juanita», sita en término de Becilla de Valderaduey, á dos kilómetros de distancia de este pueblo.

La fábrica está instalada en una finca de primera calidad y que arroja una superficie total de catorce mil doscientos ocho metros cuadrados, ó sean una hectárea, cuarenta y dos áreas y ocho centiáreas. El cuerpo del edificio en donde está instalada la maquinaria está orientado de Norte á Sur, que son las dos fachadas de más línea, ó sean veintidos metros con cuarenta y tres centímetros cada fachada, y las fachadas laterales de Este á Oeste que tienen de línea diez metros con sesenta y cinco centímetros cada una, resulta una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados; consta de tres pisos, el primero y segundo contruidos de piedra, ladrillo y algo de adobe de noventa centímetros de espesor.

La construcción de los pisos está con inmejorables maderas bien trabajadas y la cubierta á dos aguas, con viguetas ordinarias entabladas en peores condiciones que el resto del edificio, cubierta con teja plana.

Al Este del edificio que queda descrito, hay un cuerpo de obra, edificio solo en planta baja, medianero con el anterior, con una línea en las dos fachadas de nueve metros con ocho centímetros, por diez metros con sesenta y cinco centímetros. En este local están instaladas dos máquinas de vapor, una de ellas es antigua y la otra moderna y están en condiciones de prestar servicio, que, según informes es su fuerza de cuarenta caballos, sistema «Marshall C.º», de Londres.

En este local existen algunas herramientas para efectuar sencillas reparaciones que fuesen necesarias en las máquinas.

Al Oeste de la fábrica hay otro edificio medianero con el de la fábrica que sirve de almacén y tiene un piso principal con habitación para el Administrador y á continuación de la fábrica; tiene

dos líneas, veinticinco metros con veinte centímetros, por diez metros con sesenta y cinco centímetros, que dan una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados.

Además de lo relatado hay otros dos edificios de planta baja, uno que contiene tres habitaciones para obreros en una línea de veintitres metros con sesenta y dos centímetros, por cinco metros con cincuenta y siete centímetros, y el otro que consta de cinco habitaciones y una cuadra con pajar, en una línea de veintiocho metros con setenta centímetros por cinco metros con setenta y cinco centímetros.

Todos estos edificios ocupan una superficie de novecientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados, que deducidos de la

superficie total de todo el perímetro, resulta el terreno con área de trece mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, ó sean una hectárea, treinta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

En parte del terreno y en la carretera que dá acceso á la fábrica existen cuatrocientos diez y nueve árboles de chopo maderables que corresponden á la misma pertenencia.

En la planta baja del edificio, en contacto con el salto de agua, existe la turbina que da movimiento á la maquinaria; está en buenas condiciones de conservación, con fuerza de unos treinta y cinco caballos. En esta planta existen cinco tubos de empaque.

Piso segundo ó sea de los cilindros.

- Un Tarars Zig-Zag, modelo pequeño.
- Un Triasbejon de I 100|550.
- Una despuntadora horizontal modelo medio
- Dos trituradoras de cuatro cilindros de 500|220.
- Una Compresa de 500|220.
- Una Sasca Zurich de cuatro compartimientos de 400 m|m.
- Un Sacor aspirador.
- Dos Plausichters número IV de entrada.
- Una Desartada «Zurich» pequeño modelo.
- Un Aspirador de 600 m|m.
- Una mojadora automática.
- Un Tira aborjon pequeño y otro mayor.
- Un cedazo de seguridad doble y otros dos más pequeños.
- Dos Depósitos de harinas.
- Todos los artefactos anteriores están provistos de sus correspondientes elevadores, tubos, trans-

misiones, etc., hallándose todo el correaje, que es de cuero, en perfecto estado de conservación; además hay otro cedazo más aspirador.

En el piso del empaque está instalado una dinamo sistema Planas y Flahuer y C.<sup>ta</sup>, de Barcelona, de diez y ocho mil revoluciones por minuto, de cien vatts y diez amperes con sus correspondientes accesorios. En este mismo piso existe un cedazo de clases, dos tubos de empaque con sus portasacos y una máquina más, una columna despuntadora, ambas en mediano estado y una deschinadora.

Cuya finca ha sido tasada en ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

Valladolid catorce de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, P. D., Atanasio Diez.

NUM. 621.

REQUISITORIA.

Nombres, apellidos y apodos del procesado.	Naturaleza, estado, profesión ú oficio.	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Crisanto Arnaldo.	Arcallana (Oviedo), soltero, jornalero.	31 años, hijo de Josefa y de padre desconocido, de estatura regular, ojos y pelo castaños, picado de viruela, nariz regular, color moreno.	Penal de Burgos del que fué licenciado y Madrid, calle de la Reina, número 14.	Estafa, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, en plazo de diez días.

NUM. 622.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Nombres y apellidos de los citados ó emplazados.	Domicilio si es conocido ó las indagaciones para averiguar su paradero	Objeto de la citación ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayera	Lugar, día y hora en que hayan de comparecer los citados ó emplazados, y ante qué Juez ó Tribunal.
Segifredo Gonzalez Noval.	Se ignora, lo tuvo en Barcelona, en la casa de dormir, titulada «El Baturrillo», en la calle del Arco del Teatro.	Emplazarle para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defiendan y representen.	Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid en 11 de Marzo de 1911, en causa que se le sigue sobre estafa.	Ante la Audiencia provincial de esta Ciudad de Valladolid.

Valladolid 11 de Marzo de 1911.—P. El Actuario, Clemente Vicente

Núm. 648.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Nombres y apellidos de los citados ó emplazados	Domicilio si es conocido ó las indagaciones para averiguar su paradero	Objeto de la citación ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayera	Lugar, día y hora en que hayan de comparecer los citados ó emplazados y ante qué Juez ó Tribunal.
Eulalia de Pedro Cañas.	Zamora y Valladolid, hoy ignorado.	Para que nombre Abogado y Procurador.	Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, en el día de hoy, en causa que se le sigue sobre hurto.	Audiencia provincial de Valladolid, en plazo de diez días.

Valladolid 13 de Marzo de 1911.—P. El Actuario, Clemente Vicente.